

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 148

FECHA: 25/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 048 2006 00900 00	EJECUTIVO SINGULAR	INVERCOBROS Y CIA LTDA	JOSE DEL CARMEN CHACON JEREZ	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357)	24/08/2023	49-50	1
11001 40 03 048 2006 00900 00	EJECUTIVO SINGULAR	INVERCOBROS Y CIA LTDA	JOSE DEL CARMEN CHACON JEREZ	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES (fil5007)se abstiene el despacho de resolver la solicitud de medidas cautelares elevada por el abogado gilberto gómez sierra toda vez, en su condición de representante legal de invercobros y cia ltada cedió su crédito a dori elisa gomez sierra y ésta no lo ha otorgado poder para que la presente.	24/08/2023	29	2
11001 40 03 030 2007 00770 00	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL MANHATTAN	ALIX EDILMA AYALA ASCENCIO	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO (fil5338) avalúo.	24/08/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 045 2008 01112 00	EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PROPIEDAD HORIZONTAL	SANDRA MATILDE CIFUENTES MARTINEZ	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO (fil5338)	24/08/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 072 2013 01240 00	EJECUTIVO SINGULAR	METALRADX LTDA	JUAN CARLOS RUIZ VALDES	AUTO ORDENA OFICIAR (fil5007) copias fiscalia ////(fil5007)	24/08/2023	82-83	2
11001 40 03 030 2015 00010 00	EJECUTIVO SINGULAR	BIENCO S.A. PROMOVALLE	GRUPO MS COMUNICACIONES, JUAN CARLOS MICHAELS, MARTHA CATALINA MORENO MORENO	AUTO DECLARA ILEGALIDAD DE PROVIDENCIA (fil107) dejar sin valor y efectos el auto de fecha 07 de junio de 2023, y, en su lugar, se pone en conocimiento la certificación catastral del bien inmueble (50n-20018464 garaje s-17) objeto de cautelas para que, con base en él, si lo considera, se justiprecie el bien lo cual se hará una vez secuestrado el apartamento////(fil5007)el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con fmi 50n-20018558(apartamento) de propiedad de la demandada martha catalina moreno.	24/08/2023	2	HIBRIDO
11001 40 03 006 2015 01387 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA 5 SUPER LOTE 1 P.H.	VOLFRAN MARTIN PEÑA ARENAS, YEIMY BIBIANA VERA AVILA	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517) en conocimiento de la parte actora que, revisado el portal web del banco agrario no se evidencia la existencia de títulos judiciales constituidos a favor del presente asunto.de otro lado, tenga en cuenta el memorialista que dentro del proceso de la referencia no obran medidas cautelares efectivas que puedan generar ingreso de dineros.	24/08/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 002 2017 00168 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ANGELA MARIA ALBARRACIN, JUAN MAURICIO VARGAS PARRA	AUTO SUSPENDE PROCESO (fil543)primero: decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por titularizadora colombiana s.a. hitos contra juan mauricio vargas parra y angela maria albarracin.segundo: indicar que la suspensión, lo será por el término que dure el proceso de negociación de deudas conforme con lo preceptuado en el artículo 544 del cgp, adelantado en el centro de conciliación fundación abraham lincoln, o hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago, suscrito dentro de ese trámite, o se genere alguna causal que implique la reanudación y continuidad de esta ejecución. en consecuencia, queda suspendida toda actuación a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.	24/08/2023	288	1
11001 40 03 061 2018 00066 00	EJECUTIVO SINGULAR	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	MARIA EVELINA DE CHAPARRO, ROSSMERY CHAPARRO FORERO	SEÑALA FECHA DE REMATE (fil5340) subasta : septiembre 14 de 2023 a las 4:00 p.m.	24/08/2023	HIBRIDO-	2
11001 40 03 065 2018 01038 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA AGRUPACION D P.H.	JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, JHON JUAN LAZARO BUSTOS	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN (fil5339)primero. declarar no probada la objeción presentada por la parte demandante a la liquidación de crédito que de manera oficiosa practico el despacho.segundo. en consecuencia, se modifica y aprueba la liquidación de crédito en la suma de \$ 2.543.928,9 m.cte. como saldo a favor del demandado, con cuotas liquidadas hasta febrero del 2020 exigible el 1 de marzo del 2020.tercero. conceder el termino de diez (10) días a la copropiedad para que consigne en la cuenta de la oe.c.m. la suma de \$2.543.928,9 m.cte. resultante del saldo a su favor.cuarto. vencido el termino anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente	24/08/2023	155-156	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 148

FECHA: 25/08/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 065 2018 01038 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA AGRUPACION D P.H.	JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, JHON JUAN LAZARO BUSTOS	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER (fil543) acepta la renuncia del mandato que le fuera conferido al abogado (a) amanda lucía hoicatá perdomo(fil543) de otro lado, respecto de la solicitud elevada por la representante legal de la copropiedad demandante, se niega la remisión del link del expediente, toda vez que, el expediente no se encuentra digitalizado; si requiere copias deberá cancelar las expensas necesarias a través de la secretaría- oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución, se insta al memorialista para que consulte el expediente a través de la oficina de apoyo.	24/08/2023	175	1
11001 40 03 074 2019 00240 00	EJECUTIVO SINGULAR	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA	ART SUITES S.A.S.	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705)	24/08/2023	HIBIROD	1
11001 41 89 016 2020 00108 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	CATALINA PINEDA MARIN	AUTO SUSPENDE PROCESO (fil543) primero: decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por banco de bogotá d.c., en contra de catalina pineda duran, segundo: indicar que la suspensión, lo será por el término que dure el proceso de negociación de deudas conforme con lo preceptuado en el artículo 544 del cgp, adelantado en el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición fundación liborio mejía, o hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago, suscrito dentro de ese trámite, o se genere alguna causal que implique la reanudación y continuidad de esta ejecución. en consecuencia, queda suspendida toda actuación a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.	24/08/2023	68	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 25/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA